

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de marzo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190026500**

Téngase en cuenta que se encuentra debidamente registrada la inscripción de la demanda en la matrícula mercantil de la sociedad demandada como da cuenta la documental vista a folio 82 a 89.

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la demandada MANUFACTURAS ELIOT S.A. se encuentran debidamente notificada de conformidad con el Decreto 806 de 2020 en consonancia con las normas procesales pertinentes, sociedad que presento contestación a la demanda y demanda de reconvención.

Se reconoce personería a la abogada PAULA VEJARANO RIVERA como apoderada judicial de la parte demandada con las facultades conferidas en el memorial poder obrantes a folio 90.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234e12038db56b27d8803290988c7cacb70ae1c0721a9f6f841292a6734543e3**

Documento generado en 08/03/2021 09:54:23 PM